

Este Periódico se publica los Lunes y Viernes por la tarde de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 21 rls. cada tres meses, franco de porte. 10 cada mes á los particulares de fuera, y 6 á los suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de don Ibon Sanchez Lollano; Placencia, librería de Pís Alcántara, comercio de don Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de don José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE CÁCERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 84.

El Excmo. señor Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior, con fecha 24 de Abril último me comunica la Real orden siguiente.

”S. M. la REINA Gobernadora ha notado con desagrado las frecuentes instancias de los empleados en los Gobiernos civiles en solicitud de Real licencia, ya para pasar á esta Corte, ya á otros pueblos del Reino, con pretexto de sus dolencias, ó con el objeto de atender á asuntos particulares; y siendo este un abuso de que resultan graves perjuicios por el entorpecimiento que la ausencia de los empleados causa en el despacho de los negocios, no habiendo las mas veces otro motivo para pedir tales licencias sino la conveniencia y el interés del que las solicita, se ha servido resolver que los Gobernadores civiles no den curso ni remitan á este Ministerio de mi cargo ninguna instancia de los empleados en sus Secretarías, dirigida á pedir licencia para ausentarse de sus destinos, sean cuales fueren las causas que aleguen; á no ser que á los mismos Gobernadores les conste de un modo indudable el ser dichas causas tan legítimas y justas que merezcan realmente ser atendidas: en este caso lo harán así presente á S. M. para la resolución que estime oportuna; bien entendido que no se concederán licencias para esta Corte sino á los que sean naturales de ella ó tengan aquí su familia, ó bien reclamen su presencia en Madrid intereses imprescindibles, y que no puedan confiar á otras personas. Es asimismo la voluntad de S. M. que en el caso de que se digne conceder alguna licencia por motivos justos, cuiden los Gobernadores civiles de que no sufra el servicio en modo alguno por la ausencia del agraciado; y vigilen muy particularmente sobre que, cumplido el plazo señalado, vuelva aquel con la mayor puntualidad á desempeñar su destino, dándome parte inmediatamente si así no lo hiciere para elevarlo al conocimiento de S. M.”

Lo que he mandado publicar en el Boletín oficial para inteligencia de todos y su exacto cumplimiento. Ca-

ceres 4 de Mayo de 1835. = Francisco Gonzalez Ferro.

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NUM. 34.

Deseando que las soberanas determinaciones se cumplan en el distrito de mi mando con la exactitud y eficacia repetidamente recomendadas por el Gobierno de S. M., prevengo nuevamente á todos los Comandantes de los cantones militares de esta provincia que empleando toda la energía y actividad que las circunstancias requieren, procedan sin levantar mano á llevar á efecto el alistamiento de los individuos que han de componer las compañías ó batallones provisionales de *tiradores Urbanos* que han de organizarse en Extremadura consiguiente á lo mandado en Real orden de 25 de Marzo último, publicada en los Boletines oficiales y adiccionada por esta Capitanía general; advirtiéndome ahora que esta fuerza ha de armarse y equiparse con toda preferencia y brevedad, á fin de que pueda hallarse pronta á prestar servicios en la provincia con la utilidad y buenos resultados que S. M. se promete. Me lisonjé que el acreditado celo y patriotismo de los Comandantes militares no me dejarán que desear en esta interesante operacion remitiéndome el resultado de sus trabajos con la perentoriedad que exige la naturaleza de este servicio, organizadas las compañías segun lo permita la fuerza de dicha clase de todos los pueblos del canton. Badajoz 1º de Mayo de 1835. = José Carratalá.

ARTICULO DE VARIEDADES.

Alocucion leida á los Urbanos del Arroyo del Puercio el dia 12 de Abril, con motivo del estreno de los uniformes, por el Teniente de la primera compañía don Pedro Gonzalez de Toro y Navarro.

URBANOS: Reunidos para celebrar con brindis de alborozo el momento en que os vé este pueblo uniformados, no es justo que se acabe este dia de júbilo entre vo-

sotro, sin que sepais el nuevo lustre que habeis adquirido, y los vínculos á que os liga el distintivo honroso de patriotas armados. Vuestros gefes reconocen que sois muy dignos de llevar esas armas que el Gobierno deposita en vuestras manos; y por lo mismo que son á un tiempo testigos y partícipes de vuestro entusiasmo, se lisongéan de alentaros á perpetuarle en aumento desde ahora, recordandoos á su vez la defensa de objetos preciosos que por gratitud y por deber teneis á vuestro cargo. Yo, en nombre de los demas tan dignos oficiales, á instancia suya, y confiado solo en mi ardor patriótico, voy á manifestaros los sentimientos que á todos nos animan.

Sabed que ya desde hoy os hallais condecorados con un nuevo estímulo de gloria que, no solo honra vuestra presencia ante los buenos españoles, sino que grava en vuestros pechos el noble orgullo que os inspira como defensores de la causa pública, y os empeña por interés propio á salir con lucimiento, siempre que la patria reclame vuestros esfuerzos. Vosotros sois soldados patriotas, protectores de vuestro suelo, de vuestros hijos y de vuestras caras esposas; y nunca mas que hoy resplandece en vosotros mismos ese vuestro insigne carácter, y las esperanzas que en él se cifran. El uniforme del guerrero es una divisa respetable que le infunde pundonor, le alienta en el combate, y aun se hace á veces invencible, especialmente cuando peléa por causa propia. Esa divisa imponente no es ya en España, como en otro tiempo, una librea de esbirros del despotismo, consagrados por pura servidumbre á satisfacer los caprichos de la arbitrariedad fuera de la nacion, y á oprimir á sus compatriotas en lo interior: es si la insignia decorosa del soldado de la ley que se debe todo á la defensa de un gobierno nacional en su especie, y á la independencia de un pueblo que goza ya de libertad. Ese vuestro uniforme sobre todo es en vosotros como el signo ostensible de la consideracion política que mereceis, y como una de las garantías que se os ofrecen para la guarda y el desarrollo, por decirlo asi, de vuestros derechos sociales, representados por los Procuradores que teneis en las Cortes. Si le apreciáis por lo que vale en si mismo, y por las consecuencias que envuelve de presente y de futuro, os envaneceréis de llevarle con honor, y formareis desde ahora el firme propósito de no desairarle jamas para bien de la nacion.

Vestidos ya de patriotas guerreros, os hallais por lo mismo en mas aptitud de corresponder dignamente á los laudables fines de vuestro precioso instituto. La patria, como buena madre, os prodiga los beneficios del bien comun; y vosotros, como buenos hijos, debeis tributarle en holocausto el apoyo de vuestros servicios. No olvidéis que ya felizmente se halla planteada sobre bases sólidas y estables su futura prosperidad, y que se cuenta con vuestro auxilio para llevar á cabo la grande obra de su regeneracion social, y para destruir cuantos obstáculos opongan los enemigos del bien y del reposo público. Si profesais la noble ambicion de gloria que anima á vuestros compañeros de armas en los puntos de la guerra, saldreis vencedores cuando sea necesario en las lides que os ocurran, ó ganareis por lo menos, como ellos, la especial gratitud y el distinguido aprecio que merecen hasta de las generaciones futuras. Tended la vista por todos los ángulos de la monarquía, y reparad los esfuerzos que han hecho y estan haciendo los Urbanos de todas partes: alli en donde hay mas peligro los vereis ofreceros, con los valientes de linea, los mas heroicos ejemplos de valor y patriotismo. Convencéos para siempre de que la causa nacional es vuestra propia causa, y no omitais jamas

ningun género de sacrificios para conservar á toda costa la dignidad adquirida de españoles ciudadanos, ó libres ya del abatimiento en que habeis vivido. La libertad política, ó el derecho de tener parte en el Gobierno, como ya teneis vosotros por medio de vuestros representantes, es la mayor de las prerogativas sociales, y el único apoyo que sostiene con solidez el bien estar de las naciones. Los sectarios de la esclavitud, los verdugos de la humanidad promueven y atizan impíos el fuego de la rebelion, ya como instigadores de la ignorancia, ó ya como caudillos de sus secuaces brutales, y pelean de mil modos (y por última vez entre nosotros) para oprimirnos si pudieran con los horrores del mas cruel despotismo. El triunfo es indudable de nuestra parte; pero debeis tener entendido que el esterminio de esos inicuos, y el logro de nuestra felicidad nacional, están estrechamente ligados al trono de ISABEL II, y á la regencia de su augusta madre: objetos muy caros para vosotros, y á quienes por muchos títulos os toca sostener á todo trance.

La conformidad de intereses respetables entre un trono naciente, que se ve combatido, y un pueblo que renace ansioso á la libertad, y á quien el mismo trono ha restaurado para siempre sus perdidos fueros, exige de una y otra parte la cooperacion de esfuerzos recíprocos, como el único medio de evitar nuevos males, de acabar á lo mas breve con el enemigo comun, y de consolidar respectivamente derechos importantes. Si permanecemos unidos al centro de una autoridad legítima y bienhechora, tendremos sobrada fuerza para vencer á los partidarios de la opresion que nos hacen la guerra, seremos respetados de los extranjeros, y llegaremos sin tropiezo al término de nuestra ventura en la nueva senda política que seguimos. El trono de ISABEL II, es conforme á nuestras leyes fundamentales; tiene á su favor el derecho de la legitimidad, el prestigio de la posesion continuada en la misma dinastía por la voluntad espresa del último poseedor, y el apoyo de naciones poderosas de Europa que le han reconocido, con quienes ha hecho alianza, y quienes le defenderán á mano armada en caso necesario. Ennoblecido este trono con gloria inmarcesible por la escelsa REINA Gobernadora, el lustre solo de los singulares beneficios que de él emanan es muy justo que le afirme mas que todo, y que cautive en nuestros corazones el amor, la lealtad y el mas puro reconocimiento á favor y en defensa de nuestra adorable CRISTINA, cuyo augusto nombre es muy digno de pasar á la posteridad esculpido en mármoles y bronces. Recordad lo pasado, y sereis justamente admiradores entusiastas de las virtudes políticas, y de los sublimes rasgos de generosidad y grandeza de alma de la inmortal CRISTINA, y vereis en ella misma la prenda mas segura de la rectitud y uniformidad de sus intenciones en lo futuro y os creereis obligados á tributarle reconocidos el debido homenaje de adhesion sincera y de eterna gratitud. CRISTINA ha venido ha ser para nosotros el iris consolador de nuestras desdichas, y el símbolo personificado del próspero porvenir que nos espera. CRISTINA, en el noble uso que ha hecho del poder, aun desde el momento que tomó á su cargo interinamente las riendas del Estado, ha ofrecido constantemente ejemplos de heroicas virtudes á los Soberanos, á par que lecciones de sabiduría á los gobiernos, y testimonios de especial benevolencia á los pueblos de su mando. Solícita por el bien de los españoles, no pudo empuñar el cetro sin apresurarse á remediar los notorios y profundos males que aquejaban á su desgraciada patria; y teniendo á la vista el cúmulo de injusticias y de errores políticos y administrativos que la tenian abatida

al extremo en todo género de infortunios, alzó su mano poderosa contra el destino fatal que la regía, y fundó desde luego su mayor gloria en elevarla al grado de ilustración y engrandecimiento á que la convidan la capacidad de sus habitantes, la feracidad de su suelo, y los progresos científicos é industriales de los pueblos más cultos de Europa. El memorable y nunca bien ponderado decreto de Amnistía que, después de infinitos y aciagos desastres dió el primer día de júbilo á la afligida España, anunció ya en nuestra insigne Gobernadora las grandes dotes de su alma privilegiada, y nos hizo concebir un sinnúmero de halagüeñas esperanzas, que hemos visto y veremos sucesivamente realizadas. Los demás decretos saludables que dió desde entonces, abriendo las fuentes del saber, quitando muchas trabas al desarrollo de la riqueza pública, promoviendo arreglos y mejoras de toda especie, y colocando al frente del Gobierno el patriotismo y los talentos distinguidos, son otros tantos monumentos de glorioso recuerdo que atestiguan al mundo entero sus incesantes desvelos por la felicidad nacional. Bajo tan favorables auspicios la nación pudiera haber sido feliz, sin más que llevar á cabo las muchas reformas administrativas que reclamaba á la sazón, y que reclama aun imperiosamente su bien estar; reformas que, planteadas en parte, y promovidas por la ilustre Guardadora de ISABEL II, hubieran hecho por siempre venturosa la época de su reinado, al paso que deban favorable acogida al trono de su augusta Hija: pero no pudiendo ocultarse á su alta penetración que la dicha de los pueblos perece sin duda alguna con el tiempo, cuando estriba solo en el carácter personal de un Soberano virtuoso, reconoció al fin su maternal solicitud la necesidad de una reforma política que sirviese de preludeo, y fuera como el primer elemento de apoyo, y como la única garantía que nos asegurase para siempre el fruto de la completa reorganización social que premeditaba desde luego su benéfica sabiduría. Deseando labrar sobre bases sólidas y permanentes la futura prosperidad del reino, creyó muy justo que el pueblo español cooperase de derecho á la formación de las leyes, como el mejor medio de que fuesen dictadas con acierto; y ya que no tiene límites su natural benignidad, se desprendió generosamente de aquella parte del poder que un destino adverso había usurpado á los fueros nacionales por espacio de tres siglos, é hizo á la España el magnífico presente del Estatuto Real, que promulga la restauración gloriosa de sus antiguas leyes fundamentales, aplicadas con discernimiento y cordura al estado actual de la sociedad.

El Estatuto Real, ó sea el nuevo régimen de Gobierno que decretó gloriosamente nuestra augusta protectora, para colmo de sus bondades, establece una alianza perpetua de feliz presagio entre el trono y el pueblo; alianza que, asegurando para siempre el concurso mútuo de sus voluntades y esfuerzos por el bien común, pone en cierto modo la suerte de la nación en sus propias manos, y no puede menos de ofrecer los más favorables resultados. CRISTINA, desplegando de una vez en la concesión del Estatuto los filantrópicos sentimientos de su corazón magnánimo, cambió espontánea y repentinamente la faz política de la monarquía para bien de los españoles; é inmolando en las aras de su patria las ciegas ilusiones de una soberanía absoluta, restableció y creó de nuevo un poder nacional en armonía con los principios de sana razón, en aptitud de conocer y examinar á fondo las necesidades públicas por medio de sus representantes, y eficazmente interesado en la prosperidad general. Ese noble desprendimiento de CRISTINA que ha pro-

ducido en nosotros tan grandioso beneficio, y que, restituyendo derechos importantes al pueblo, impone deberes de igual naturaleza, y limita forzosamente las facultades de la corona, es solo digno de un alma verdaderamente heroica bajo cualquier aspecto que se contemple. A los ojos de la filosofía aparece, es verdad, como un honroso sacrificio que pedían á la vez la dignidad de la especie humana, el espíritu del siglo, la utilidad pública, y el ejemplo de las naciones vecinas; pero estando en contradicción con los alhagos engañosos de un poder ilimitado, sube mucho de precio en sí mismo, y es siempre una virtud sublime que cabe solo en el pecho generoso de una REINA ilustre y singularmente bienhechora. La política, considerada con relación á las prerogativas de los Príncipes, le mirará en su caso como el mejor medio de afirmar en cimientos indestructibles el trono de ISABEL II; pero el convencimiento de esta verdad, y la resolución de conservar á tal costa el sagrado depósito de sus derechos, estaba reservado al amor de una Madre, y á la solicitud de una REINA eminentemente virtuosa á par que ilustrada. Ante la severidad de la ley es sin duda un acto de justicia debido á la observancia del derecho público de España, que jamás pudo abolirse por el desuso, ni perderse por la prescripción ó el olvido; pero la justicia, que el orden moral es siempre un deber de rigurosa conciencia, en el orden político, y aplicada á nuestro caso, es una virtud magnánima digna del mayor encarecimiento. Los españoles sensatos no pueden desconocer que al entrar nuestra REINA Gobernadora en posesión de su legítimo y glorioso mando, entró también de echo, á nombre de ISABEL II, en el pleno goce de la soberanía, con toda la amplitud que, mal aconsejados por siglos enteros, la habían ejercido los Reyes sus augustos predecesores: saben que las leyes protectoras de la patria, desusadas por tanto tiempo, yacían, como sino existieran, oscurecidas de intento, y como condenadas para siempre al rigor de la adversidad, sirviendo solo de objeto de erudición á los patriotas ilustrados, y nada más que para lamentar en secreto los males que causaba su inobservancia: ven que estas leyes benéficas han renacido por dicha nuestra para afirmar la base de una nueva existencia social conforme á los progresos de la civilización; y considerando al fin que han sido espontáneamente restauradas por la heroica CRISTINA, que se ha anticipado á sacarnos del abismo de entorpecimiento, de ignorancia y de miseria en que nos tenía sumidos el genio del mal, no es posible que haya para ellos ningún respeto humano que los dispense jamás de la sagrada obligación que á todos nos asiste de ser fieles en todo riesgo, y de bendecir en todo tiempo la mano pródiga que nos ha librado del cautiverio en que vivíamos, que ha depositado en nosotros su confianza y á quien debemos por último las armas, y el aspecto imponente que hemos adquirido para no perder ya de ningún modo nuestros recobrados fueros.

Las mercedes de CRISTINA nos preservan ya perpetuamente de la esclavitud, en cuanto nos aseguran con vínculos indisolubles un Gobierno representativo; es decir, un Gobierno que reconoce derechos en el pueblo; un Gobierno en que reina solo la ley, y no la arbitrariedad ó el capricho en que, dictada la misma ley de acuerdo y con la aprobación de nuestros Representantes, llevará por objeto, y será como debe ser siempre, la expresión de la conveniencia pública; en que la ley justa protegerá á todos con igualdad, castigará sin pasión, atenderá solo á la enormidad de los delitos, y no reparará en las gerarquías, sino para envilecer las acciones; en que se os abren francamente á todos vosotros, así como á vuestros hijos,

las puertas del mérito, de la virtud y de los talentos; y en que al fin desaparecerán sin remedio cuantos estorbos encuentre la producción del trabajo, y el desarrollo de la industria y de la riqueza nacional. Los gobiernos representativos son los mejores que se conocen hasta ahora en el mundo político; y cuando el nuestro no sea el más perfecto en su clase, es por lo menos el que más conviene á nuestra situación presente, y el que basta para asegurarnos nuestra dicha futura, teniendo asegurada ya para siempre la planta liberal en que se funda. La España, con el impulso recibido, camina necesariamente á su perfección civil y política. Gozando preciosos fueros por sí misma, estando en relaciones inmediatas con los pueblos más cultos de Europa, y teniendo á la vista su poder, su libertad, su riqueza y sus adelantos de todo género, ni puede permanecer estacionaria en la carrera de la civilización, ni es posible negarle á su debido tiempo las mejoras de gobierno que reclame su bien estar. Estas mejoras, si es que nos hacen falta, vendrán insensiblemente con las costumbres públicas, y serán dictadas cuando convenga por los intereses y los conatos recíprocos del trono y de los representantes de la nación, que no podrán desatender los consejos de la experiencia, ni desconocer la utilidad general, ni oponerse en todo caso á las exigencias del bien común.

Convencidos de estas verdades, y viendo como lo estamos la providad que lleva por norte y la ilustración que despliega á cada paso el Gobierno patriota que nos rige, es nuestro deber contribuir á sostenerle con todo empeño, por amor á la patria, á fin de que se consolide cuanto antes, y de que pueda exclusivamente entregarse á dispensarnos sus beneficios en el seno de la paz. El trono de ISABEL II, y el Estatuto Real solo pueden tener por contrarios á los enemigos de todo derecho y de toda felicidad social. Esa facción estúpida y sanguinaria que se atreve á disputarnos el bien adquirido, profesa ideas de absolutismo, de intolerancia y de persecución que no consiente ya el siglo en que vivimos. Sus atrocidades la hacen detestable á los ojos de la nación y de la Europa culta. Sus caudillos y sus bárbaros secuaces son indignos del nombre español, y no encuentran ya quien los siga. Vedlos á todos reunidos, y no os arredre jamás su número, ni la tenacidad de su temeraria empresa. Vedlos como ocultan su impotencia entre las breñas para hacer solo una guerra de bandidos alevosos y para saciar su rabia como fieras, siempre que logran alguna sorpresa. Allí perecerán sin remedio, si persisten en su osadía, ó se resolverán al cabo á llevar á otros climas su ignominia. El pendón de ISABEL II, tremolará victorioso por todas partes, y desaparecerán, para no volver más á este suelo, los viles satélites de la tiranía. En tanto que llega este día de gozo para la España, vosotros, como buenos españoles estais vivamente interesados en cortar desde luego los males que trae consigo la guerra civil. Vosotros sois patriotas, sois enemigos de todos los pérfidos que intenten esclavizar á vuestra patria, y esto basta para que os hagais dignos de renombre en el caso de que sea necesario hacer uso de esas armas en nuestra provincia y aun fuera de ella. Urbanos: viva ISABEL II, viva la REINA Gobernadora; viva el Estatuto Real. Arroyo del Puerco 12 de Abril de 1835. = El Teniente de la 1.^a compañía. = Pedro Gonzalez de Toro y Navarro.

Cáceres 8 de Mayo.

El día 5 á las 12 de su mañana entró en esta Capital

el Excmo. señor don José Carratalá, Capitan general de este Ejército y Provincia, y Presidente de su Real Audiencia: salió á recibirle la benemérita Milicia Urbana de ambas armas y un numeroso concurso que al repique general de campanas llenó las calles y plaza á su tránsito. Sin embargo de tenerle dispuesto á S. E. el correspondiente alojamiento, fue á ocupar la casa Regencia de esta Real Audiencia, y el día 6 á las 12 tomó posesión de su presidencia: por la noche asistió á disfrutar de corto obsequio que la compañía de Aficionados Urbanos, le tenía preparado en el teatro. Principió la función dramática. 1.^o con una escogida *sinfonía*, 2.^o con la pieza nueva en un acto, *quiero ser comico*, 3.^o un himno *patriótico*, 4.^o una *oda* recitada por un niño de 10 años en loor de nuestras Soberanas, 5.^o un *duo* de Mercadante, 6.^o un juego *pantomimico* del Médico de aldea y la hija enamorada, 7.^o una *cabatina*, 8.^o El gracioso sainete de los *ciegos hipócritas y embusteros*. Fue grande la concurrencia y reinó el mejor orden y decidido entusiasmo al disfrutar de la amable vista del digno Geft Militar.

A V I S O.

Como arrendatario de las Reales Gracias de Noveno Escusado y Tercias Reales de esta Diócesis de Coria, he venido en subarrendar por frutos del presente año dichas Reales Gracias bien juntas ó separadas de los Arciprestazgos de Cáceres, Coria, Galisteo, y Granadilla por Arciprestazgos, pueblos sueltos, ó solas cualesquiera de dichas Reales Gracias de los que ya no lo estén; si alguna persona le acomodase hacer proporsición, podrá verificarlo personándose en esta villa en mi casa calle de Solana número 21, y si en los Arciprestazgos, á los Señores respectivos encargados para que estos me las dirijan, no olvidando lo abanzado de la estación y que muy en breve se comienza la decimación. Cáceres 3 de Mayo de 1835. = Antonio Torres de Castro.

ALCANCE=NOTICIAS.

Ayer 4 de Mayo á las tres y media de la tarde ha salido de esta Capital, (Madrid) en medio de un inmenso concurso, para trasladarse al real sitio de Aranjuez, S. M. la REINA Gobernadora, acompañada de sus augustas hijas S. M. la REINA nuestra Señora, doña ISABEL II, y la Serma. señora Infanta doña María Luisa Fernanda.

-- Hemos oido en un círculo diplomático de esta capital decir, que la córte de Inglaterra ha intimado al Pretendiente que evacue el territorio Español, supuesto que en los muchos meses de lucha que sostiene con tanto encarnizamiento no ha conseguido ninguna ventaja real y decisiva ni es posible que la consiga en adelante.

-- Sabemos positivamente que á la familia del Pretendiente se la ha obligado á salir de Lóndres por orden del gobierno Inglés.

-- Ha llegado á Tolon la orden de armar el navío *Breslaw*, y pronto estarán armados un navío de tres puentes, seis de dos, seis fragatas y muchas corbetas y barcos ligeros. (*Guer.-Compil.*)

-- El Gobernador civil de Badajoz, previene á todos los Ayuntamientos y alcaldes de su provincia, que procederá con el mayor rigor contra ellos si se repite en lo sucesivo tan escandalosamente como en el día, la fuga de los reos de las cárceles de los pueblos. (*Rep.-Mens.*)

SUPLEMENTO.

CACERES, IMPRENTA DE DON LUCAS DE BURGOS. 1835.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE CÁCERES.

DEL VIERNES 8 DE MAYO DE 1835.



El Excmo. señor Capitan General de este Ejército y Provincia, residente actualmente en esta Capital nos ha comunicado para su publicacion en un suplemento al Boletin de hoy Viernes el siguiente del Diario de Sevilla de 2 del corriente.

»En nuestro extraordinario de ayer ofrecimos anunciar al público los pormenores que adquiriésemos relativos á la aprehension de los oficiales y particulares reunidos en la dehesa de Quintos para insurreccionarse. Aunque no nos podemos aún referir á datos oficiales, noticiaremos los que hemos obtenido y procurado depurar de las infinitas glosas y comentarios con que corren vulgarmente.

»Es indudable que los enemigos de la REINA nuestra Señora y de la libertad nacional se propusieron hacer últimamente un grande esfuerzo para levantar el estandarte de la rebelion en nuestra Andalucía, y que al efecto proyectaron fijar la época de su pronunciamiento en los dias en que se celebraba la feria de Mairena, para aprovecharse sin duda de muchos recursos que en ella pudiéranse proporcionar. Pero el descubrimiento de la ramificacion de Ecija, desconcertó probablemente su plan que no abandonaron del todo apesar de aquel contratiempo. Los individuos que se halláran comprometidos en Sevilla y sus inmediaciones, contando menos que debian con la sagaz y acertada vigilancia del Excmo. señor Capitan General y con la lealtad de la inmensa mayoría de estos habitantes eligieron por punto de reunion el molino de *Cerrajas* sito en la dehesa de Quintos, donde como ya hemos anunciado fueron sorprendidos la noche del 30 de Abril al 1.º de Mayo por menos de 20 hombres de voluntarios escopeteros de Andalucía y de Seguridad pública.

»Los sugetos allí reunidos, muchos de los cuales se habian visto en Sevilla el mismo dia 30 son los siguientes:

»*Oficiales.* Don Salvador Malavila, Brigadier. Don Manuel Diaz, separado del regimiento 4.º de Ligeros. Don Felix de Vida, ex-guardia. Don Manuel Azurmen-di, separado del 4.º de Ligeros. Don Manuel Palomo, retirado. Don Manuel Arrayz, Teniente retirado. Don Santos Pina, separado del 5.º de Línea. Don Tomás Alonso, separado del 7.º de Línea.

»*Particulares.* José de Oro, dependiente que fué y miliciano provincial en el dia. José Saenz, ex-voluntario realista, cerragero en la Alfalfa. Francisco Sevilla, ayo de escuela, sargento que fué de realistas. José Cañedo. José Benitez, ex-realista. Francisco Aboza, desertor del provincial de Sevilla. José Rodriguez, ex-realista. Manuel de la Cuadra, idem, dos veces preso por sospechas de conspiracion, la última en la causa del palacio Arzobispal: salió en libertad en la visita del Sábado de Ramos. Juan Delgado. José Gomez. Luis Mayorga, y Manuel Mayorga, hermanos, carteros. Francisco Sanchez. José Leon. Nicolás Pastor, preso ya otra vez. Francisco Moreno, sargento retirado de Carabineros idem idem. Juan Perez. José Sanchez. Antonio Aguila. Juan Cortés, padre. Juan Cortés, hijo. José Ramos. Manuel García. Manuel Herrera. Francisco Barrera.

»Conducidos que fueron á la cárcel Real de esta ciudad, al entrar en ella arrojaron algunos papeles que habian roto en pequeños fragmentos. En seguida el llavero de dicha cárcel Juan Olivares aprehendió al Brigadier Malavila 90 onzas de oro que traia consigo, las que se pusieron en poder del Excmo. señor Capitan General.

»S. E. inmediatamente dispuso se formase la sumaria con la mayor actividad, y en consecuencia se han tomado ya muchas declaraciones. Dícese que pasará con urgencia á la Comision militar. No sabemos si de resultas de aquellas, ó por otros indicios, han sido presos en la tarde y noche últimas las personas siguientes:

»Pedro Segura. Don Juan Manuel Vergara. Francisco García Campero. José Rosales. Don Antonio Gallegos, natural de Gerena, sargento realista ex-celador de policia. Francisco Rueda. Antonio María Gonzalez. don Manuel Rodriguez, estudiante de medicina. José María Cuervo. Vicente Nieto. doña Teresa Beltran.

»Continuan haciéndose diligencias indagatorias de personas inculcadas, pues algunas de mala nota en su opinion política que habian desaparecido, ni están comprendidas entre los presos ni se sabe aun su paradero.

»Durante la noche precedente ha permanecido en la plaza Real de ISABEL II un reten de caballería Urbana y han circulado por la ciudad patrullas militares.

»Se ha cundido la voz de que en el cortijo de Marchamoron, inmediato á Utrera, se habia reunido otro grupo de facciosos para agregarse á los de Sevilla, y aun añaden que perseguidos por los Urbanos de aquella villa se habian diseminado, abandonando algunos caballos y armas. Tambien se dice que en Alcalá de Guadaira, donde estaba viviendo el brigadier Malavila, se han hecho algunas prisiones esta noche pasada; pero ambas noticias necesitan aun de confirmacion.

»Lo que llevamos relacionado es cuanto puede asegurarse positivamente por ahora de la complicada tentativa que habian concebido los enemigos de la patria en este pais, que mira con tanto horror como desprecio sus maquinaciones. El éxito de su primera campaña de 12 horas debe servir de pronóstico á los ilusos y de desengaño á los seductores en cuanto al éxito que obtendrán aquellas mientras se les oponga el celo de autoridades tan dignas como nuestro Excmo. señor Capitan general príncipe de Anglona, y el patriotismo de los leales habitantes en quienes ejerce su mando. Si tal desengaño se corona, como es de esperar, con un pronto y saludable escarmiento, segun lo reclama la vindicta y la opinion pública, es muy probable que en lo sucesivo no se arrojen esos insensatos carlistas á empresas tan superiores á los elementos con que cuentan para llevarla á cabo.»

Si alguno de estos malandrines ó los de su clase osasen pisar el suelo extremeño, tengan entendido que las autoridades, la milicia activa y los Urbanos obrarán sobre ellos como un fuego eléctrico destruyéndolos, aniquilandolos y reduciéndolos á ceniza: asi lo sienten los amantes de ISABEL II, y de las libertades patrias.

